

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**12019** Orden CLT/556/2026, de 21 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 203, subastado en la sala Setdart.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 6 de mayo de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 14 de abril de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Setdart, el día 28 de abril de 2026, con el número y referencia siguiente:

Lote 203 (40020789). Curro Inza Campos. c. Butaca 1965. Madera de haya, cinchas de cuero y pernos metálicos, cuyas medidas son de 72,5 × 64 × 55,5 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ochocientos cincuenta euros (850 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 21 de mayo de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.